FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

OTROSI No 002	
Contrato	**LP-003-2025**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**
Nit:	**800.169.265-3**
Contratista:	**OPERADORA DE EMPLEOS TEMPORALES LIMITADA**
Identificación:	**NIT. 812007375-4**

Entre los suscritos a saber, **JORGE ALFONSO REDONDO SUAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.132.844, actuando en nombre de la Escuela Taller Cartagena de Indias, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito de Cartagena de Indias, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, representado en este acto por su Director, según Decreto 2293 de 19 de diciembre 2025 y quien en adelante se denominará **LA ESCUELA TALLER**, de una parte y por la otra, **OPERADORA DE EMPLEOS TEMPORALES LIMITADA,** identificada con **NIT No 812007375-4,** legalmente representada por **FERNANDO CESAR LOPEZ CASTILLO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.883.516, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente otrosí, con base en las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que la ETCAR el día 14 de marzo de 2025, suscribió el contrato LP-003-2025, con **OPERADORA DE EMPLEOS TEMPORALES LIMITADA,** identificada con **NIT No 812007375-4,** legalmente representada por **FERNANDO CESAR LOPEZ CASTILLO, mayor de** edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.883.516, cuyo objeto es *SUMINISTRO DE PERSONAL QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PERSONAL QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN, ASÍ COMO PARA LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS A CARGO DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS-ETCAR.*
2. Que el valor del contrato corresponde a la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VENTIUN PESOS M/CTE ($5.226.071.621),** la cual incluye IVA y demás impuestos a que haya lugar y su plazo se estableció hasta el 31 de octubre de 2025**.**
3. Que mediante OTROSI No. 1 se prorrogó el plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2025 y se CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($59.419.239).
4. Que considerando la necesidad inaplazable de la realización de actividades de mantenimiento y conservación en los Bienes de Interés Cultural bajo la administración de la ETCAR, se requiere contar con el equipo técnico que inicie la ejecución de las actividades antes señaladas.
5. Que de igual manera, la dirección administrativa plantea la necesidad de solicitar la adición y prorroga de los contratos del personal operativo en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de comodato la ETCAR, con el fin de garantizar la operación de los baños ubicados en las fortificaciones del centro histórico de la ciudad: Baluartes San Juan Evangelista (Plaza Pareja), Santo Domingo y Cuartel Militar de las Bóvedas, Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional bajo su administración.
6. Que así mismo, debe garantizar la operación del Castillo San Felipe de Barajas y del Fuerte de San Fernando de Bocachica, Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional bajo su administración asegurando la prestación de un excelente servicio de atención a los visitantes de estas fortificaciones durante el proceso de compra de boletos en la taquilla, ingreso a la fortificación, visita al cuarto del vídeo (Almacén de Pertrechos), orientación general dentro de la fortificación y apoyo al día de entrada gratis al Castillo de San Felipe de Barajas el último domingo de cada mes, iniciando en febrero.
7. Que de igual forma se requiere garantizar el personal vinculado a la operación del Baluarte de Santo Domingo.
8. Que haciendo un balance del contrato LP-003-2025 se tiene que, a corte de 31 de diciembre de 2025, el contratista ha ejecutado la suma de **CINCO MIL CIEN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SIETE**

PESOS M/CTE ($ 5.100.669.107) quedando un saldo de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CARTOCE PESOS M/CTE ($125.402.514).**

9. Que en aras de garantizar el servicio de suministro de personal para las diferentes áreas de la ETCAR, se requiere de la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($862.651.196), para lo cual se tendrá en cuenta el saldo a favor por valor CIENTO VEINTICIENCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 125.402.514) y el valor con cargo a la vigencia 2026 por SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($737.248.681), el cual se encuentra amparado en la Resolución 192 de 2025.

10. Que el fundamento legal está contenido en el inciso 2do del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, permite la adición de los contratos, siempre y cuando no supere el 50% de su valor inicial.

11. Que de acuerdo con las anteriores consideraciones, las partes acuerdan:

CLÁUSULAS	
PRIMERA:	**ADICIONAR** la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($737.248.681)** al contrato LP-003-2025 para un valor total de **SEIS MIL VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($6.022.739.541)**. **PARAGRAFO**: El valor de la presente adición se encuentra amparado en la resolución 192 de 2025.
SEGUNDA:	**PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato LP-003-2025 hasta el 28 de febrero de 2026.
TERCERA:	El contratista deberá modificar las garantías de cumplimiento establecidas en la cláusula séptima del contrato LP-003-2025, de acuerdo con los cambios efectuados mediante el presente documento.
CUARTA:	Las demás cláusulas del contrato que no se modifican por este documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co